

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE LICENCIA DE IMPORTACIÓN PARA EQUIPOS EMISORES DE RADIACIÓN IONIZANTE Y MATERIAL RADIATIVO
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
<b>Descripción</b>	<p>Las instituciones que requieran importar equipos emisores de radiación ionizante o material radiactivo, deberán solicitar la respectiva licencia de importación, a fin de asegurar que cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica.</p> <p>*La <b>radiación ionizante</b> es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de <b>radiación ionizante</b>.</p>
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Persona natural ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Persona natural extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Persona natural ecuatoriana: Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petroecuador, Petroamazonas, Ministerio del Interior, SENA, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros.</p> <p>Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Licencia de importación para equipos emisores de radiación ionizante o material radiactivo</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b> Requisitos para Trámite Presencial: Este proceso solo se lo realiza a través de plataforma VUE-ECUAPASS</p> <p>Requisitos para Trámite en Línea:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Ingresar al portal de la SENA (ECUAPASS - VUE)</li><li>2.- Formato de solicitud de licencia de importación (M-F-S.08-DLPR-11)</li><li>3.- Registro Único de Contribuyente (RUC actualizado del solicitante, en el que incluya las actividades de importación).</li><li>4.- Nombramiento del Representante Legal (Acta nombramiento y aceptación del representante legal de la persona jurídica quien solicita la licencia de importador).</li><li>5.- Licencia Ocupacional de Seguridad Radiológica (Licencias ocupacionales de Seguridad Radiológica para transporte, distribución, comercialización e instalación de emisores de radiación ionizante, vigentes).</li><li>6.- Licencia Institucional de Mantenimiento (Licencia Institucional de Operación tipo C vigente de la empresa encargada de la instalación y/o mantenimiento de los equipos que utilicen fuentes emisoras en caso de requerir Instalación).</li></ol>

- 7.- Certificados de calibración de detectores y equipos asociados (Certificado vigente de calibración de los detectores de radiación y equipos asociados al uso de fuentes emisoras de radiación ionizante).
- 8.- Oficio de aprobación del Manual de Seguridad Física y Radiológica y/o Manual de transporte según aplique (Oficio de aprobación del Manual de Seguridad Física y Radiológica y/o Manual de transporte en caso de comercializar).
- 9.- Oficio de compromiso de comercialización de fuentes emisoras de radiación o uso exclusivo (Oficio remitido por el Representante Legal de la institución importadora en el que se compromete a vender las fuentes emisoras de radiación ionizante únicamente a instituciones autorizadas por la Autoridad Reguladora; en caso de que las fuentes emisoras de radiación ionizante sean para uso exclusivo de la institución a la cual representa, deberá notificarlo por escrito).
10. Récord Dosimétrico y Contrato de dosimetría Personal Externa Vigente (Récord dosimétrico de los últimos cuatro años del personal ocupacional expuesto tanto de la institución de mantenimiento como la importadora según corresponda. En caso de que la institución sea nueva presentar los registros del tiempo que posea. Adjuntar además el contrato de dosimetría personal).
11. Certificado de Retorno de la Fuente (Documento firmado por el Representante Legal de la institución importadora, donde se compromete a retornar las fuentes radiactivas al país de origen, una vez que las mismas cumplan con su vida útil o la institución cese su actividad.; Adicionalmente debe adjuntar un documento emitido por el fabricante o receptor de las fuentes, en el que acepta recibir todas las fuentes que han cumplido su vida útil).
12. Certificado de Libre venta (Documento que certifique que la empresa importadora está autorizada por la casa fabricante, a comercializar, distribuir o utilizar las fuentes emisoras de radiación a importar. Para instituciones que adquieran las fuentes emisoras para uso propio, presentar carta emitida por la casa fabricante en el que se indique que la adquisición es por esa única vez.)
13. Certificado de Calidad de fabricación de las fuentes emisoras de radiación (Certificados vigentes donde se evidencia que las fuentes de radiación han sido fabricadas cumpliendo con los requisitos de calidad respectiva (no incluir certificados ISO 9001 o su equivalente). Certificado de cumplimiento de la Norma ISO 3999, edición de 2004 o equivalente, en el caso que incorporen fuentes de Ir-192 o Se-75, y la norma ISO 3999, versión de 1977, en el caso que incorporen fuentes de Co-60.)
14. Última licencia de importación (Última licencia de importación sea caducada o vigente esto aplica para renovación de la licencia o ampliación de la misma.)

**Requisitos Específicos:**

No aplica.

**¿Cómo hago el trámite?****Procedimiento en Línea:**

- 1.- El usuario debe ingresar al portal SENA (ECUAPASS-VUE) y adjuntar los requisitos
- 2.- Técnicos encargados revisarán la documentación si no está completa se envía a subsanar, para continuar el trámite debe el usuario adjuntar los documentos que se solicitan.  
Si los documentos se encuentran completos se realizará la imposición de tasa correspondiente al costo de licencia de importación por cada práctica
- 3.- Solicitar la orden de pedido para el pago de la licencia ocupacional, incluyendo los datos para la factura al correo: pedidos.scan@energiayminas.gob.ec.
4. Personal encargado generará el pedido y enviarán al correo electrónico del usuario la orden de pedido generada para que el usuario proceda con el pago correspondiente.
5. El usuario cancela el valor del trámite, envía el comprobante de transferencia bancaria al correo electrónico facturacion.scan@energiayminas.gob.ec o entrega el comprobante de depósito bancario original en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas para que se proceda con la emisión de la factura.
6. El usuario debe entregar toda la documentación anexada en el sistema ECUAPASS a la Autoridad Reguladora de forma digital vía correo electrónico a importacion.scan@energiayminas.gob.ec , incluyendo la

orden de pago generada en ECUAPASS y la factura.

7. Personal técnico encargado procederá con la elaboración de la licencia de importación

8. La licencia de importación digital le llegará al correo electrónico registrado en el lapso de 15 días laborables, esto considerando cuando ya toda la documentación ya ha sido enviada mediante correo electrónico incluyendo la factura.

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

300,00 USD + IVA por práctica de aplicación.

**Depósito en efectivo o transferencia a nombre de:** Ministerio de Energía y Minas  
**Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas:**

**BANCO:** PICHINCHA

**TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE

**NÚMERO DE CUENTA:** 3245195104

**SUBLINEA:** 190499 (EXCLUSIVAMENTE PARA DEPÓSITOS EN VENTANILLA)

**RUC:** 1768136010001

**Instituciones Públicas:** Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000 Ext: 2015

Cuenca: Av. México S/N y Av de las Américas, Edificio SENPLADES, antiguo CREA. Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015

Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Valco 8vo piso oficina 2 - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211

**Lunes a viernes de 08h00 a 17h00**

Base Legal

- [Ley de la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica](#). Art. Artículo 10, literal I.
- [Reglamento de Seguridad Radiológica](#). Art. Artículo 16.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Verónica Karina López Álvarez  
**Correo Electrónico:** consultas.dlpr@energiayminas.gob.ec  
**Teléfono:** (02)3976000 ext. 3211

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	2
2025	05	0	1
2025	04	0	1
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	3
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	2
2024	05	0	1
2024	04	0	0
2024	03	0	1
2024	02	0	3
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	2
2023	08	0	2
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	1
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	2
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	3
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	2
2022	02	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	12	0	3
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	1
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	1
2021	02	0	1
2021	01	0	0
2020	12	0	1
2020	11	0	0
2020	10	0	3
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	1
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	5
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	1
2019	07	0	1
2019	06	0	0
2019	05	0	3

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	04	0	3
2019	03	0	0
2019	02	0	1
2019	01	0	0
2018	12	0	1
2018	11	0	0
2018	10	0	1
2018	09	0	0
2018	08	0	1